



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 527

ZAPALLAR,

28 ENE 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de suministro de fármacos para farmacia móvil de la comuna de Zapallar.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 01/2019, de fecha 02 de enero de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3° Que, con fecha 03 de enero de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-1-L119.

4° Que, con fecha 09 de enero de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **SALCOBRAND S.A.; ASTRAZENECA S.A.; EDUARDO AWAD MANZUR; DEUTSCHE PHARMA S.A.; MAURICIO ALFARO PRODUCTOS MÉDICOS E.I.R.L.; SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA; MERCK S.A.; NOVO NORDISK**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

FARMACÉUTICA LIMITADA; NOVOFARMA SERVICE S.A.; PFEIZER CHILE S.A.; WINPHARM-RF.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **ASTRAZENECA S.A.; EDUARDO AWAD MANZUR; DEUTSCHE PHARMA S.A.; MAURICIO ALFARO PRODUCTOS MÉDICOS E.I.R.L.; SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA; MERCK S.A.; NOVO NORDISK FARMACÉUTICA LIMITADA; NOVOFARMA SERVICE S.A.; PFEIZER CHILE S.A.; WINPHARM-RF**, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de las Bases, por cuanto ofertaron menos del 50% de los productos solicitados en el mencionado artículo.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 18 de enero de 2019, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **SALCOBRAND S.A.**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **SALCOBRAND S.A., RUT 76.031.071-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 18 de enero de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a SALCOBRAND S.A., RUT 76.031.071-9, la contratación del servicio de suministro de fármacos para farmacia móvil de la comuna de Zapallar, por un monto total de \$4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°01/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

el proceso de licitación ID N°4301-1-L119.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-04-004-000-000; Productos farmacéuticos (farmacia móvil).

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CC / JUK/jpdg